

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Zipaquirá (Cundinamarca), 1 de abril de dos mil veintidós.

Los petentes deben estarse a lo dispuesto en auto de fecha 8 de marzo del año en curso, el cual se encuentra debidamente ejecutoriado y no fue objeto de recurso alguno.

Notifíquese,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

DMVV

Firmado Por:

**Diana Marcela Cardona Villanueva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Zipaquira - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**80118bea5c293e8ca6ffeaf92f9c2a6990249fb28bb560e6913f
39a48cb28b91**

Documento generado en 01/04/2022 09:45:52 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento
electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**